



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 113 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 FEB 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 57.- Proceso de admisión. (...) El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión. La admisión a estudios de pregrado está a cargo de la Dirección de Admisión y Registros Académicos; y el proceso de admisión para estudios de posgrado se rige por su reglamento y es conducido por la Escuela de Posgrado". Asimismo, señala en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 21. Admisión. El proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 1. Finalidad. El presente Reglamento norma el proceso de admisión para el ingreso de estudiantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante EPG-UNTRM";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Crear el programa de estudio de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (Facultad: Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; Programa de Estudio: Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Grado: Maestro; Denominación del grado: Maestro en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Modalidad: Presencial; Ubicación: Sede Chachapoyas);





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 113 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 103-2024-UNTRM/CU, de fecha 24 de enero de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero*.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 313-2023-UNTRM-FICA, de fecha 03 de agosto de 2023, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, resuelve lo siguiente: Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estudios y Parámetros del Egresado del Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, (...);

Que con Oficio N° 030-2024-UNTRM-R, de fecha 25 de enero de 2024, el Rector (e), comunica al Director (e) de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, sobre la creación del referido programa de estudios de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, para registro en el Sistema de Información Universitaria;

Que mediante Oficio N° 79-2024-UNTRM-FICA, de fecha 01 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al señor Rector, autorización de proceso de admisión del 2024-I, para el programa de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, por lo que adjunta la documentación pertinente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el *"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)"*;

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó autorizar el proceso de admisión en el semestre académico 2024-I, para el programa de "Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de admisión en el semestre académico 2024-I, para el programa de "Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la conducción del proceso de admisión considerando lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQR/  
RAS/SIG  
HVDMA/bp

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General